

Aldea El Ocotal, FM, 02 de noviembre de 2021

OFICIO-UCP-SEDS-472-2021

Abogado  
Manuel de Jesús Luna Gutierrez  
Secretario General SEDS  
Su Oficina

Ref.: Contrato de Préstamo No. 4518/BL-HO "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios": Asunto: Remisión de Información para portal de Transparencia septiembre 2021

Estimado Abogado Luna:

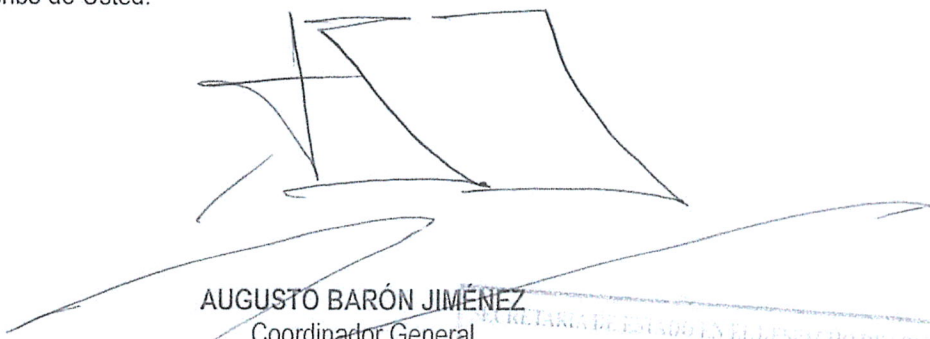
En el marco del Contrato de Préstamo 4518/BL-HO "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios", en respuesta a su oficio número SEDS-SG-6125-2021 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenemos a bien remitir en formato digital la información requerida y detallada de las diferentes contrataciones realizadas por la UCP/SEDS durante el periodo de octubre del año 2021, conforme el desglose solicitado:

1. Cuadro de detalle de las licitaciones Privadas, Públicas Nacionales o Internacionales, efectuadas por la Unidad Coordinadora del Programa realizada durante el mes de agosto detallado de las Licitaciones realizadas: Matriz adjunta en el formato descrito en oficio remitido.
2. Cuadro detallado de las Contrataciones realizadas desde el mes de octubre del año 2021.
3. Documentación de Soporte de cada uno de los procesos referidos del año 2021  
Se adjunta documentación soporte referente a los procesos según su etapa.

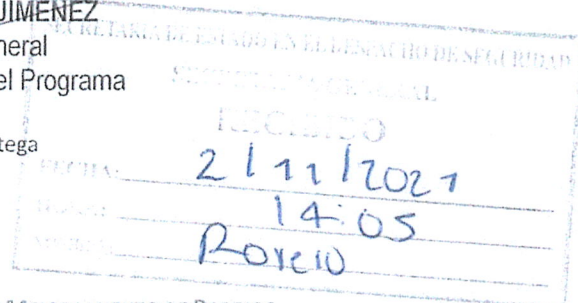
Estamos a su disposición para ampliar conceptos a la información remitida.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
AUGUSTO BARÓN JIMÉNEZ  
Coordinador General  
Unidad Coordinadora del Programa

c.c. Director General de UCP/SEDS – Comisionado de Policía Leonardo Ortega  
Secretario General SEDS – Abogado Manuel de Jesús Luna Gutiérrez  
Cc: Archivo



## CONTRATO No. BID4518-86-2021

### “Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, Contrato de Préstamo BID No.4518/ BL-HO.” Proceso PCCMB-184-CD-CF-72/2019

*Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.*

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el 12 de octubre de 2021, entre **JULIÁN PACHECO TINOCO**, con identidad No. 1623-1958-00162, mayor de edad, casado, General de División (r), hondureño y vecino del Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 325-2014 efectivo en fecha ocho (08) de enero del año dos mil quince (2015), emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, con rango de Secretario de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra **RONALD ARTURO FIALLOS WILLIAMS**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, con identidad No. 0605-1981-0111559, actuando como Socio Líder de Auditoría Honduras de la firma consultora **Deloitte & Touche S. de R.L.**, RTN 080119002267146, con domicilio comercial en Colonia Florencia Norte, Edificio Plaza América, 5to piso, en lo sucesivo denominada “**EL AUDITOR**”.

POR CUANTO: **EL CONTRATANTE** ha realizado una Solicitud de Propuesta (SP) para la selección y contratación directa de los servicios de auditoría externa para los componentes que ejecuta del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, en lo sucesivo denominado el “Programa” identificado con el número 4518/BL-HO, correspondiente al contrato de préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el “Banco”; y en virtud de contar con la No Objeción del Banco respectiva, emitida en oficio CID/CHO/85/2020, ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica para el periodo respectivo, en la Cláusula 6 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

#### 1. Alcance de los servicios

- 1.1. Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor, el cual incluye en orden de prelación: **A) Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato; B) Anexo 1 Política del Banco - Prácticas Prohibidas; C) Términos de Referencia y su Anexo A; D) Cronograma Para La Ejecución De Los Servicios; E) Cuadro De Personal Clave; F) Costos de la Auditoría para el periodo; G) Anexo 2- Seguridad de la Información y H)**

*Propuesta completa del Auditor.* Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, Préstamo BID, No.4518/ BL-HO, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera OP-273/12 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de auditoría Externa. Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios dentro de los periodos: *del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.*

El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este contrato explicado en Cláusula 1.1<sup>1</sup>.

## 2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el **30 de marzo del 2022** fecha límite para entrega del Informe Final a la (UCP-SEDS), a menos que fuera terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por **EL CONTRATANTE**.

## 3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, **EL AUDITOR** se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para **EL AUDITOR** o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, **EL AUDITOR** deberá informar **EL CONTRATANTE** de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para **EL CONTRATANTE**. Asimismo, si **EL CONTRATANTE** estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, **EL AUDITOR**, si es que **EL CONTRATANTE** con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor *Ronald Arturo Fiallos Williams*, en su condición de *Socio Líder de Auditoría Honduras*, será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante **EL AUDITOR** para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. **EL AUDITOR** será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a **EL CONTRATANTE**, ya sea antes de la celebración de

<sup>1</sup> Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario TEC 3 de la propuesta del Auditor



este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

**4. Desempeño**

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, **EL AUDITOR** deberá entregar sus informes a **EI CONTRATANTE**<sup>2</sup>.
- 4.2 **EL CONTRATANTE** tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle a **EL AUDITOR** cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. **EL AUDITOR** tendrá un plazo de **cinco (05) días** desde la fecha de la notificación de **EL CONTRATANTE**, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para **EL CONTRATANTE**, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato **EL CONTRATANTE** considerara que el desempeño de **EL AUDITOR** es insatisfactorio, **EL CONTRATANTE** notificará e indicará por escrito a **EL AUDITOR** de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

**5. Supervisión e Inspección**

- 5.1 **EL AUDITOR** deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, **EL AUDITOR** deberá reportar el progreso de los mismos a **EL CONTRATANTE** de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 **EL AUDITOR** permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

**6. Honorario y gastos**

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL AUDITOR** la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,380.00)**. El total de esta suma incluye los honorarios de **EL AUDITOR** y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República de Honduras.

---

<sup>2</sup> A criterio del Banco, se podrá requerir que **EL AUDITOR** envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

- 6.2 Queda entendido que el personal de **EL CONTRATANTE** relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, **EL CONTRATANTE** asume la responsabilidad por ello<sup>3</sup>. Si durante el desempeño de los trabajos de **EL AUDITOR** surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, **EL AUDITOR** tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con **EL CONTRATANTE**.
- 6.3 Asimismo, si **EL CONTRATANTE** solicitara a **EL AUDITOR** la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por **EL CONTRATANTE** queda establecida en *US\$.31.00* en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en *US\$. 31.00* en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial de **EL AUDITOR**, más sus gastos asociados.

## 7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

1. El costo del servicio será pagado de acuerdo al siguiente esquema:

- a) *Veinte por ciento (20%) del monto del contrato equivalente a **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (US\$. 3,276.00)** dentro de los 30 días posteriores al inicio de la Auditoria, incluye el cronograma y plan de trabajo de auditoria.*
- b) *Cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato equivalente a **OCHO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$. 8,190.00)** dentro de los 30 días posteriores a la entrega del borrador del informe correspondiente al 31 de diciembre de 2021.*
- c) *Treinta por ciento (30%) del monto del contrato equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS (US\$. 4, 914.00)** dentro de los 30 días posteriores a la entrega del informe final correspondiente al 31 de diciembre de 2021.*

## 8. Terminación

- 8.1 **EL CONTRATANTE**, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito a **EL AUDITOR** en el supuesto que, según su discreción, considerare que **EL AUDITOR** no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL AUDITOR** los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

---

<sup>3</sup> Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL AUDITOR**, previa no-objeción del Banco.
- 8.3 La suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a servicios ya ejecutados a fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio**

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a *General (d) Julián Pacheco Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad*. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios de **EL CONTRATANTE**, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, **EL CONTRATANTE** deberá notificar por escrito a **EL AUDITOR** de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por **EL CONTRATANTE** o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado de **EL AUDITOR**. En el supuesto que **EL AUDITOR** ejecute cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios de **EL CONTRATANTE** indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

**10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos**

- 10.1 El *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo No.4518/BL-HO*, a los efectos de este Contrato celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL AUDITOR**.
- 10.2 **EL CONTRATANTE** y **EL AUDITOR** deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *10 días* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Por **EL CONTRATANTE**:

**Julián Pacheco Tinoco**

**Secretario de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**

**Unidad Coordinadora del Programa (UCP)**

**Aldea El Ocotal, Comayagüela, MDC, Francisco Morazán**

**Honduras C.A.**

Por **EL AUDITOR**:

**Ronald Fiallos**

**Socio Líder de Auditoría Honduras**

**Deloitte & Touche S. de R.L.**

**Colonia Florencia Norte, Edificio Plaza América, 5to piso**

**Tegucigalpa, Honduras, C.A.**

## **11. Responsabilidad**

- 11.1 **EL CONTRATANTE** reconoce que ni **EL AUDITOR**, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto de **EL AUDITOR**, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información de **EL CONTRATANTE**. En este sentido, **EL CONTRATANTE** se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar a **EL AUDITOR** o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información de **EL CONTRATANTE**.

## **12. Seguros**

- 12.1 **EL AUDITOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

## **13. Propiedad de los papeles de trabajo**

- 13.1 **EL AUDITOR** es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

## **14. Relación entre partes**

- 14.1 Por tratarse de un contrato civil entre **EL AUDITOR** y **EL CONTRATANTE**, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

## **15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias**

- 15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras.
- 15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de *arbitraje* conforme a la ley del país de **EL CONTRATANTE**.

## 16. Elegibilidad

- 16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco<sup>4</sup>. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
- i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

## 17. Integración

- 17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: **A) Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato; B) Anexo 1 Política del Banco - Prácticas Prohibidas; C) Términos de Referencia y su Anexo A; D) Cronograma Para La Ejecución De Los Servicios; E) Cuadro De Personal Clave; F) Costos de la Auditoría para el periodo; G) Anexo 2- Seguridad de la Información y H) Propuesta completa del Auditor.** Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos.

---

<sup>4</sup> Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.



El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los 12 días del mes de octubre del año 2021.

Por y en nombre de "EL CONTRATANTE"



Firmado: **JULIÁN PACHECO TINOCO**  
en capacidad de *Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad*

Por y en nombre de "EL AUDITOR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ronald Arturo Fiallos Williams".

**Deloitte.**

Firmado: **RONALD ARTURO FIALLOS WILLIAMS**  
en capacidad de *Socio Líder de Auditoría Honduras*

Fecha: 12 de octubre de 2021

## A. CONVENIO DE CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

No. BID4518-84-2021

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CUATRO (4) JEFATURAS DE POLICÍA (LA PUERTA, SPS; LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA; TELA, ATLÁNTIDA; OLANCHITO, YORO) Y LA UNIDAD DE TUTORÍA Y MENTORÍA DE LA PNH”, No: PCCMB-365-LPI-B-2021.**

I. ESTE CONTRATO es celebrado El día **22 de octubre de 2021.**

#### II. ENTRE

Nosotros, **JULIÁN PACHECO TINOCO**, con identidad No. **1623-1958-00162**, mayor de edad, casado, General de División (r), hondureño y vecino del Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No. 325-2014 efectivo en fecha ocho de enero del año dos mil quince, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, con rango de Secretario de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y **ROBERTO SALVADOR PANAYOTTI MARTIN**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio legal, 350 Metros Salida Nueva a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, con identidad No. 0101-1963-01366, el cual conforme PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de fecha 01 de agosto de 2018 / ESCRITURA PÚBLICA No. 506, comparece en condición de Gerente General de la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S. A. (IPSA)**, denominada en adelante como **“EL PROVEEDOR”**, notificada y autorizada la adjudicación de contratación del proceso No. PCCMB-365-LPI-B-2021, hemos convenido celebrar el presente Contrato, para la **“Adquisición de Mobiliario para cuatro (4) Jefaturas de Policía (La Puerta, SPS; Las Vegas, Santa Bárbara; Tela, Atlántida; Olanchito, Yoro) y la Unidad de Tutoría y Mentoría de la PNH”**, para lo cual se someten a las cláusulas que se exponen a continuación: 9

POR CUANTO **“EL CONTRATANTE”** ha llamado a licitación No: **PCCMB-365-LPI-B-2021.**, para la **“Adquisición de Mobiliario para cuatro (4) Jefaturas de Policía (La Puerta, SPS; Las Vegas, Santa Bárbara; Tela, Atlántida; Olanchito, Yoro) y la Unidad de Tutoría y Mentoría de la PNH”** y ha aceptado una oferta de **“EL PROVEEDOR”** para el suministro de dichos Bienes por la suma de **Quince Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce Lempiras con Cuarenta Centavos de Lempira (L.15,584,812.40).**, en adelante denominado **“Precio del Contrato”**.

#### III. ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.



2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL PROVEEDOR"**, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Lista de Bienes y Plan de Entrega
  - (e) La oferta de **"EL PROVEEDOR"** y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por **"EL CONTRATANTE"**.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **"EL CONTRATANTE"** hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a **"EL CONTRATANTE"** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. **"EL CONTRATANTE"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **"EL CONTRATANTE"**

Firmado: **JULIÁN PACHECO TINOCO**  
*Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.*

Por y en nombre de **"EL PROVEEDOR"**

Firmado: **ROBERTO SALVADOR PANAYOTTI MARTÍN**  
Representante Legal de la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S. A. (IPSA).